

COMUNICADO

El Gobierno de la República, a través de la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, en relación al numeral 3 del Comunicado emitido en fecha 04 de agosto del 2020 a trabajadores y empleadores del país, se informa sobre la ampliación en cuanto al alcance del mismo, de la forma siguiente:

Con el fin de evitar acciones discriminatorias y/o despidos injustificados y garantizar el respeto al derecho al trabajo emanado de la Constitución de la República; las personas mayores de sesenta (60) años y las mujeres en estado de gestación o personas que padezcan de enfermedades preexistentes o comorbilidades que comprometan su sistema inmunológico y que por la naturaleza de su trabajo o profesión deben continuar realizando sus actividades o servicios técnicos o profesionales de manera presencial, en el sector privado, podrán continuar prestando sus labores, siempre y cuando cuenten con un certificado emitido por un médico debidamente colegiado, mediante el cual se acredite que la persona se encuentra apto para trabajar de forma presencial; caso contrario deberá realizar labores bajo la modalidad de teletrabajo.

La Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, insta a los trabajadores y empleadores del país a cumplir con las medidas dictadas por el Gobierno de la República en el marco de la emergencia sanitaria nacional para prevenir y controlar la propagación del Covid-19.

Tegucigalpa, M.D.C, 29 de agosto de 2020.